

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 22 Miércoles 3 de febrero de 2021 Pág. 489

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

399 EXCLUSIVAS ESCOLARES GENERALIFE, S.L.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
EL ALMENDRAL DE LA TEJERA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)

En Junta General Extraordinaria de 31 de diciembre de 2020, se aprobó por unanimidad la escisión parcial sin extinción de la sociedad, con la creación de una nueva sociedad denominada El Almendral de la Tejera, S.L. a la que se transmitirá en bloque parte de su patrimonio, la cual se constituirá simultáneamente, adquiriendo por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad, por el procedimiento simplificado del art. 78 de la ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión, ni es necesario el informe de los Administradores sobre el mismo.

Los socios y acreedores tienen derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, no siendo necesario informe de los Administradores sobre el proyecto de escisión, ni el informe de expertos independientes, ni Balance escisión, al atribuirse a los socios de la sociedad escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación de forma proporcional a las que tenían en el capital de aquella.

Los acreedores tienen derecho a ejercitar su oposición al acuerdo, en los términos previstos en el art. 44 de la ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Albolote, 26 de enero de 2021.- Los Administradores Solidarios, Pedro Antonio Carricondo Reina y M.ª Teresa Sánchez Martínez.

ID: A210005161-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958